EL DIRECTOR DE LA UMATA

De acuerdo a la norma de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por lo tanto.

CERTIFICA.

Que una vez analizada la documentación allegada por el señor JULIAN ESTEBAN FONSECA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1002396461 expedida en Tuta. Ha demostrado idoneidad, al reunir las condiciones necesarias para desarrollar el siguiente objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS AGROPECUARIOS DESARROLLADOS POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA- UMATA DEL MUNICIPIO DE TUTA". la siguiente experiencia:

Formación Académica	Formación Postgraduada	Experiencia
Técnico, Tecnólogo o Profesional en el área agropecuaria.	No requiere	No requiere

Esta certificación se firma en Tuta, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2025

EDUAR FERNANDO ROJAS HIGUERA
DIRECTOR TECNICO UMATA

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Eduar Fernando Rojas	Eduar Fernando Rojas	Eduar Fernando Rojas
Cargo:	Director UMATA	Director UMATA	Director UMATA